

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de septiembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing .....	22.95	26.40
	extraclearing .....	20.50	23.60
Libras...	clearing .....	40.50	46.55
	extraclearing .....	38.10	43.80
Dólares .....		10.95	12.56
Liras .....		55.25	>
Franco suizos .....	245.40	251.55	281.75
Reichsmark .....	4.24	4.34	>
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	40.00	41.00	46.00
Pesos moneda legal .....	2.49	2.55	2.86
Coronas suecas .....	2.60	2.66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid el 6 de marzo de 1940 por el Instituto Español de Moneda Extranjera con el número 1.784, comprensivo de pesetas 5.000, en títulos del Empréstito Externo Argentino 6 por 100 1927, a favor de don Vicente Tarragona Solé, como mandatario de doña Luisa Ferré Codina, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.—  
Instituto Español de Moneda Extranjera:  
El Jefe de Valores, L. Encio.  
4.803-X-O 2.ª 21-9-940.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

Necesitando esta Dirección General adquirir los materiales y accesorios de automóviles que más abajo se detallan, se pone en conocimiento para que los industriales que deseen concurrir se sirvan enviar sus ofertas, por escrito y en sobre cerrado,

dirigido a nombre de "Junta Central de Adquisiciones, Dirección General de Transportes, Negociado 3.º, calle O'Donnell, 8, Madr.d.", y hasta las doce horas del día 18 de octubre próximo, advirtiendo a los señores concursantes que las distintas muestras y condiciones que deben ajustarse para tomar parte en el mismo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Sección de Parques y Talleres, sita en la calle de Fernández de la Hoz, número 7, Madrid, manifestando al mismo tiempo que el importe de estos anuncios serán con cargo, a prorrato, de los adjudicatarios.

10.000 pistones "Ford" V. 8, aluminio.  
6.000 pistones "Chevrolet", aluminio.

3.000 pistones hierro "Studebaker".  
4.000 pistones hierro 3 H. C.  
2.000 carburadores.  
4.000 faros universales.  
200 faros "Fiat" colonial.  
1.000 faros para "motos".  
800 faros tipos variados.

10.000 correas de ventilador.  
5.000 cristales de faro "Chevrolet".  
5.000 cristales de otros modelos.  
5.000 bocinas eléctricas.  
1.000 limpia para-brisas absorción.  
1.000 brazos de limpia para-brisas.  
2.000 escobillas de limpia para-brisas.

Madera para 2.000 cajas de catga. Madrid, 18 de septiembre de 1940. El Secretario de la Junta Central de Adquisiciones, Pablo P. Seoane. 4.842-X-O

### MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Material

Junta Económica Central

Necesitando adquirir esta Junta laaca nitrocelulósica transparente (novavia), se admiten ofertas durante un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de la Junta Económica Central de la Dirección General de Material (Ministerio del Aire), en donde se encuentran, a disposición de quienes les interese los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, sin más indicación en el exterior que la referencia: Expediente 160.—Novavia.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.—El Secretario de la Junta Económica Central, Angel Martín Cifuentes.

4.825-X-O y 2.ª 21-9-940

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza Madrid

Edicto

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Barrasa, Ayuntamiento del Valle de Mena, provincia de Burgos, por doña Gregoria Romillo y Ladrón de Guevara, denominada "Fundación Gregoria Romillo para Escuelas", la Suprioridad ha dispuesto, en cumplimiento del artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, da nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1940. El Jefe de la Sección, Eduardo Torralva.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Dirección General de Primera Enseñanza  
Madrid

*Edicto*

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutar los fines de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Anúciã y Betóño, provincia de Alava, por doña Juana María Ruiz de Gámiz y Zulueta, Marquesa viuda de Alava, la Dirección General de Primera Enseñanza ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1940.  
El Jefe de la Sección, Eduardo Torralva.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA**

*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío los cupones que al final se detallan correspondientes a la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento primero de enero de 1940, cupón número 153, se interesa a la persona en cuyo poder se hallaren dichos valores los presente en el Negociado de la Deuda pública, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, advirtiéndoles que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio sin haberlo verificado, se procederá a la anulación de dichos cupones extraviados, que quedarán sin valor conforme a lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan:

Serie A: números 87.510 al 13, 118.624 al 26, 492.215, 493.620 al 24, 494.461 y 62, 498.075 al 75, 508.051 al 60, 508.752 y 53, 563.898 al 901, 575.965 al 66, 676.837 al 40, 755.528 al 31, 781.124 y 25, 804.850, 840.380 y 81, 841.704 al 7, 841.713 al 15, 841.798 al 803, 841.863 al 67, 842.071 al 74, 842.190 al 94, 842.321 y 22, 842.422 al 32, 842.452 al 58, 850.157 al 77, 850.190, 850.976, 850.986.

Serie B: números 17.572 al 74,

35.102, 89.399, 89.607 al 9, 90.773, 137.385, 144.018 al 20, 160.536, 166.962, 169.749, 174.514, 176.845, 176.921 al 26, 177.175, 177.182, 177.226 y 27, 177.245, 177.353 y 54, 177.359, 180.932, 181.792 al 94.

Serie C: números 6.437, 13.577, 19.049, 40.127 y 28, 54.635 y 36, 56.885 al 87, 90.480 y 81, 100.863, 145.281 al 84, 156.710, 161.301, 168.599, 174.972 al 79, 175.160, 175.187, 175.220, 176.447.

Serie D: números 1.718, 5.253, 16.382, 16.418, 16.441, 19.131, 25.167, 25.259, 25.691, 34.612 y 13, 36.116, 36.526 y 27, 36.534 y 35, 48.066, 48.097 y 98, 48.109 y 10.

Serie E: números 16.940, 30.059, 30.131, 30.134 al 37.

Serie G: números 79.006, 99.697, 99.723 al 25, 99.839 al 48.

Serie H: números 80.383, 80.550 y 51, 80.602 y 3, 81.390 al 91, 81.398 al 409.

La Coruña, 14 de junio de 1940.  
El Delegado de Hacienda, Fausto García Aboal.  
1.002—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico constituido por don Pablo Cantó Navarro en esta sucursal de la Caja General de Depósitos en 3 de agosto de 1935, número 662 bis de entrada y 17.104 de registro, a disposición del Tribunal Económico Administrativo Provincial, se anuncia en este periódico para que dentro del plazo de dos meses, desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 18 de septiembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, José de Vega.  
4.855-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito portugués Antonio Pereira, que últimamente lo tuvo en la calle Carretera de Cartaya, se le hace saber por medio de la presente que el día 12 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 311 de 1939, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autor, Antonio Pereira.
- 3.º Imponer como pena la multa de dieciséis mil ciento treinta y una pesetas con setenta y seis céntimos, como cuádruplo de los derechos defraudados por la caballería y el café, de las que deducidas 293 pesetas líquidas que importó la enajenación de la primera, resta por satisfacer 15.838,76 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia, establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, durante un año.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, limitando esta declaración al producto de la caballería, y no haber lugar a la concesión de premio en cuanto al café, por no haberse efectuado su aprehensión material.
- 5.º Inhibirse del conocimiento del hecho relacionado con la aprehensión de la moneda a favor del Juzgado de Delitos Monetarios del Ministerio de Hacienda, a quien se enviará testimonio del acta de aprehensión y de las tres de la Junta Administrativa para la resolución que proceda, poniendo a disposición de dicho Juzgado el metálico y remitiéndole los resguardos correspondientes; y
- 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento**

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que el firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y por consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

NOTA.—Quedó advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada, en segunda instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, debiendo en su caso presentarlo en la Secretaría de esta Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 18 de septiembre de 1940.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado Presidente, Alvarez.  
1.003-O

**SUBDELEGACION DE HACIENDA**

Gijón

*Anuncio*

La Audiencia provincial de Oviedo, en comunicación dirigida a esta Subdelegación, manifiesta haber sufrido extravío, por traslado de la misma durante el asedio a la citada capital por las tropas rojas hasta la

liberación de Asturias el resguardo del depósito constituido en esa Caja Sucursal en 9 de mayo de 1936 número 759 de entrada y 520 de registro, importante 1.500 pesetas, concepto necesario sin interés, para responder en causa contra Rafael Sanjuán, del Juzgado de Oriente, de Gijón.

Lo que se anuncia en este periódico Oficial para las reclamaciones que sobre el particular pu dan presentarse dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia; pasado el referido plazo se expedirá nuevo resguardo.

Gijón, 13 de septiembre de 1940.  
El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

4.841—X—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Nueva industria

Peticionario: Textil Andaluza, Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Extracción de fibra textil de la gayomba o "csparteun junce", en Colmenar.

Producción: Ciento cuarenta kilogramos de fibra textil por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 4 de septiembre de 1940.  
El Ingeniero Jefe interino, A. Robert.

1.345—X—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Ampliación de industria

Peticionario: Papelera Elduayen.—C. Zaragüeta.—Fábrica de papel instalada en Belaúza-Tolosa.

Objeto de la ampliación: Ampliar su instalación con la producción de pastas nacionales obtenidas de paja, esparto, trapos y similares.

Producción: Se proyecta producir anualmente 1.000 toneladas de pasta blanqueada y 1.500 toneladas de pastas crudas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 6 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

4.845—X—O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Esta Diputación, en sesiones de 26 de junio y 29 de julio del año en curso, acordó proveer en propiedad cinco plazas de Auxiliares Administrativos, con el sueldo anual de 2.750 pesetas cada una; otra de Médico de guardia, con el de 4.000; otra de Recaudador Ejecutivo e Inspector del impuesto de Cédulas Personales y demás exacciones, con el de 2.500, estando obligado a prestar fianza de 10.000; otra de Maestro Zapatero, con el de 2.713,75; otra de Maestro Carpintero, con el de 3.102,50; otra de Ayudante de Panadero, con el de 2.463,75 pesetas; otra de Sereno del Asilo Provincial, otra de Vigilante del mismo Asilo, nueve de Vigilantes del Manicomio y otra de Vigilante Portero del mismo Establecimiento, las doce con el mismo sueldo especificado últimamente de 2.463,75 pesetas, y otra de Portero del Hospital Provincial, con el de 2.555 pesetas.

Con sujeción a la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones e instrucciones sobre el particular, habiendo sido ya cubiertas una plaza de Auxiliar Administrativo y otra de Ordenanza en dos Caballeros Mutilados, las 23 vacantes anteriores se distribuyen así:

Para mutilados: Una de Maestro Zapatero, otra de Sereno del Asilo, la de Portero del Hospital y la de Ayudante de Panadero.

Para Oficiales provisionales o de complemento: Una de Médico de guardia, que en su día será provista de acuerdo con las disposiciones dictadas para funcionarios de profesiones sanitarias, según el séptimo precepto de la Orden de 30 de septiembre de 1939, y otra de Auxiliar.

Para los restantes ex combatientes: Una de Auxiliar, la de Recaudador Ejecutivo, cuatro de Vigilantes del Manicomio, una de Vigilante Portero del Manicomio y otra de Vigilante del Asilo.

Para ex cautivos de la Causa Nacional: Una de Auxiliar y otra de Maestro Carpintero.

Para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: Dos de Vigilante del Manicomio.

En turno libre: Una de Auxiliar Administrativo, la de Mecanógrafo de la

Sección de Vías y Obras, con el mismo carácter de Auxiliar, y tres de Vigilantes del Manicomio.

A la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones a las plazas de Auxiliares, que, dirigida al señor Presidente de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, habrá de ser presentada en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de la Corporación, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, acompañarán los solicitantes documentos que acrediten: ser españoles; haber cumplido los dieciocho años y no exceder de treinta y cinco, si bien, por esta sola vez, la Corporación dispensará del requisito de la edad a los aspirantes que solicitándolo se hallen comprendidos en el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; ser persona de indudable adhesión al Movimiento y a las ideas por éste representadas, y, si se trata de ex cautivos, además de la adhesión al Movimiento desde su iniciación, la lealtad al mismo durante el cautiverio; hallarse comprendido en el grupo que le corresponda, si ha sido ex combatiente, ex cautivo o familiar de víctimas nacionales, y haber hecho el ingreso en la Caja Provincial de 25 pesetas como derechos de examen.

A la instancia solicitando tomar parte en los concursos, que se presentará en la forma y plazos señalados en el párrafo precedente, deberán acompañarse los documentos que justifiquen: ser español, haber cumplido veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco, cuyo requisito dispensará la Corporación a quien lo solicite reuniendo las condiciones que sobre el particular se indican en el mismo párrafo antecedente; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; una perfecta adhesión al Movimiento Nacional, y el derecho a tomar parte en el grupo correspondiente.

Los opositores o concursantes femeninos acreditarán además haber realizado el Servicio Social o hallarse exentos de cumplirlo.

Como méritos patrióticos para las plazas del 20 por 100 libre, se señalan los siguientes, que podrán alegar los aspirantes: 1.º, haber prestado servicios al Movimiento en Entidades u Organismos de carácter oficial, y 2.º, poseer la Medalla de Campaña con distintivo de retaguardia.

Se considerarán como méritos profesionales: poseer algún título académico; el mayor tiempo de servicios en Corporaciones locales u Organismos del Esta-

do, y el conocimiento de idiomas extranjeros.

En las oposiciones a Auxiliares habrá dos ejercicios: el teórico, consistente en contestar de palabra en el plazo máximo de treinta minutos a dos temas del programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, y a otro de los adicionados por la Corporación, y que se publican con la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, sacando los tres temas el opositor, a la suerte, y el práctico, que versará sobre escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Con carácter meramente voluntario, y como mérito especial de los aspirantes, se incluye en estas oposiciones un ejercicio práctico de taquigrafía.

El examen de aptitud para los empleados subalternos será: escritura al dictado, redacción de un parte-denuncia sobre materia relacionada con el empleo que soliciten y resolución de un problema sobre alguna de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

En el concurso a la plaza de Agente Ejecutivo demostrarán los concurrentes conocimientos del Estatuto de Recaudación y de la legislación de Cédulas, principalmente, resolviendo dos casos prácticos.

Las oposiciones se celebrarán a los cinco días de transcurrido el plazo de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los concursos también a los cinco días después de un mes de la misma publicación.

Las bases íntegras, así como el programa adicionado por la Corporación, se han publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 97, correspondiente al sábado 7 de septiembre de 1940.

Logroño, a 13 de septiembre de 1940. El Vicepresidente, Vicente Rodríguez de Baterna. — El Secretario, Germán González.

2.138-0

**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

*Convocatoria*

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Palma de Mallorca de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre siguiente, anuncia un concurso-examen para cubrir 17 plazas del Cuerpo de Bomberos, distribuidas en los siguientes grupos:

15 bomberos de retén, con el jornal de 7,75 pesetas.

4 bomberos de la Brigada, con el haber mensual de 20 pesetas.

De conformidad con lo legislado, se reserva el 20 por 100 de plazas para Caballeros Mutilados, el 40 por 100 para ex combatientes, el 10 por 100 para ex cautivos por la Causa Nacional, el 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y el 20 por 100 libre.

Del cupo para Caballeros Mutilados está ya ocupada, en propiedad, una plaza.

*Condiciones del Concurso-examen*

A los que soliciten cualesquiera de las mencionadas plazas se les exigirá como condiciones generales las siguientes: Saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas aritméticas, medir como mínimo 1,65 metro de altura, tener más de 21 años, haber cumplido el servicio militar y estar en aptitud física para el desempeño del cargo solicitado.

No se fija edad máxima, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) de la Circular del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de 4 de abril del año en curso.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Corporación debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En dichas instancias se harán constar: nombre y dos apellidos del solicitante; edad, estado, domicilio y empleo, así como se dirá la vacante que solicita de cada grupo.

La instancia será extendida de puño y letra del interesado, debiendo acompañar los siguientes documentos: partida de nacimiento, certificado de carecer de antecedentes penales, certificado de su completa adhesión al Movimiento Nacional, certificado médico de aptitud física para el desempeño de su cometido y todos aquellos que el solicitante crea oportunos para acreditar su situación.

Los Caballeros Mutilados y los ex combatientes deberán presentar, además, el certificado que acredite su condición, con relación de hechos y méritos.

El examen oral-práctico versará sobre los siguientes temas:

1. Noción de una bomba de incendios. — Válvulas de aspiración e impulsión. — Mangas de aspiración: su objeto y constitución. — Descripción de la válvula de pie de una manga aspirante. — Mangas de impulsión: su finalidad en el servicio de incendios.

2. Sistema de unión o racort para empalmar las mangas. — Injertos o bifurcaciones para manguera de impulsión. — Precauciones que han de observarse al apoyar el mangaje de impulsión sobre las ventanas y huecos del edificio. — Noción de una boca de riego de la distribución de aguas de la ciudad.

3. Escaleras de corredera: tramos plegables de la misma. — Mecanismo que impide que la escalera se pliegue o se cierre una vez estirada. — Escaleras de cuerda o escaleras marinas.

4. Mantas para salvamento: su objeto y descripción. — Mangas de salvamento: sus clases. — Dispositivos para fijar una manga de salvamento en las ventanas o huecos de los edificios.

5. Ganchos para extracción y escado: su objeto y descripción. — Garfios para demoliciones y descombramientos. — Distintos tipos. — Variedades de hachas para bomberos. — Herramientas comunes empleadas en los servicios de demoliciones y descombro: su naturaleza y descripción.

*Examen práctico*

Los opositores efectuarán ejercicios con el material del Parque de Bomberos, y pruebas de agilidad y resistencia.

En igualdad de condiciones se preferirá para el otorgamiento de plazas a los que tengan, oficio relacionado con el ramo de construcción.

También se seguirá riguroso orden de méritos.

Palma de Mallorca, 23 de agosto de 1940. — El Alcalde, Gabriel Riva. 4.840-X-O

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CACERES**

*Convocatoria*

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en 12 de julio anterior, en cumplimiento a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y a la Orden de 30 de octubre del mismo año, anunciar oposición para cubrir cinco plazas de Oficiales terceros de este Municipio, con el haber anual de tres mil seiscientos pesetas, por la presente se convoca a aquella para proveer cuatro, entre individuos comprendidos en el apartado b) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre citada, en la siguiente forma:

Una para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan la condición que para su obtención se precisan.

Otra para ex combatientes que cum-

plan el mismo requisito que los anteriores.

Otra para ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Otra para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; y

Otra en oposición libre entre individuos que reúnan las condiciones que se citarán.

No se adjudica ninguna de estas plazas a Caballeros Mutilados de Guerra porque en este Ayuntamiento, y por la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados, se ha cubierto con exceso el veinte por ciento de las vacantes que corresponden a los mismos.

Los opositores efectuarán dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que transcribe la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939, y el práctico consistirá en redactar y escribir a mano un documento que designará el Tribunal, relacionado con servicio municipal, cuyo documento ha de ser transcrito a máquina por el interesado, con un mínimo de ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

Los opositores, para tomar parte en ella, han de reunir, además de ser español, las siguientes condiciones:

Primera. Tener cumplida la edad de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco.

Segunda. Haber observado y observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Tercera. No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

Cuarta. Poseer un título académico expedido en Centro oficial, o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aunque no ostente título académico.

Quinta. Adhesión al Movimiento.

Sexta. Los opositores a la plaza libre acreditarán inmejorables antecedentes, político-sociales.

Todas estas circunstancias se justificarán documentalmente.

El orden de preferencia para las plazas comprendidas en el ochenta por ciento a que se refiere la Ley de 25 de agosto de 1939 será el establecido en el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre ya citada; para la del veinte por ciento que corresponde al Ayuntamiento, el Tribunal tendrá en cuenta las preferencias que han de observarse para caso de empate.

Los opositores ingresarán en Arcas Municipales, en concepto de derecho de

examen, veinte pesetas, cuyo resguardo unirá a los demás documentos.

Las instancias, documentadas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve a las trece horas, en el plazo de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio o un extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las oposiciones se celebrarán cuando el Tribunal designe transcurridos que sean ciento veinte naturales desde el expresado día siguiente a la publicación.

Si en la convocatoria no se presentara número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados a las plazas correspondientes al ochenta por ciento, se traspasarán de unos a otros, siguiendo el orden que en su enunciación hace el apartado c) del artículo noveno de la repetida Orden de 30 de octubre, quedando vigente cuanto dispone la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939 sobre provisión de vacantes de empleados administrativos a que se refiere esta convocatoria.

Cáceres, a 17 de septiembre de 1940.—El Alcalde (ilegible).

2.139-O

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Madrid

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de particulares y colectividad no transferible número 5.942, emitida a favor de la Fundación benéfica particular docente, instituida por don José Deu y Mata, para premios destinados en cuanto pueda favorecer el desarrollo industrial (Barcelona), por el capital de 89.300 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Barcelona en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid 6 de septiembre de 1940

El Director general, Eliseo M. Goya.

4.854—X—P

**UNIVERSIDAD DE MADRID**

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho a favor de don Enrique Sala Mira por extravío del que le fué expedido el 29 de mayo de 1930.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 16 de septiembre de 1940. El Secretario General, Carlos Roda.

4.837—X—O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 31 de mayo de 1917, con los números 238.076 de entrada y 91.718 de registro, correspondiente a un depósito de 3.200 pesetas en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido por don Felicísimo de Castro y Santos, de su propiedad, para garantía de su cargo de Notario, a disposición de la Dirección General de Registros y del Notariado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efectos transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de agosto de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.781—X—O

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

«ESPAÑA», S. A., COMPAÑIA NA-  
CIONAL DE SEGUROS

Madrid

Anuncio

Don Juan Ramón Aznar Aragón asegurado en la mencionada Compañía, declaró haber extraviado la póliza número 2-538, emitida por dicha Sociedad en 23 de julio de 1929, y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 27 de marzo de 1915 hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación, respecto al expresado contrato, ante la Dirección de la citada Compañía (Avenida del General Mola, 38, principal Madrid), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

4.827—X—P

## BANCO PASTOR

Sucursal de Túy

Habiendo sido extraviados los resguardos de depósito números 614, 615 y 616, de pesetas nominales 5.000, 13.000 y 21.000, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1 de enero de 1927 y Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedidos por este Banco el día 14 de enero de 1938 a favor de don Francisco Gráldez Bosch, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondiente duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

4.841—1—X—P

## COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Subasta de una finca de su propiedad, en Guadalajara

Esta Compañía saca a subasta la siguiente finca de su propiedad, en Guadalajara:

Una finca situada en la carretera

de Madrid a Francia, entre el Puente de Henares y la calle de Madrid con una extensión total de 5.390,05 metros cuadrados.

Los señores a quienes interese tomar parte en la subasta pueden dirigirse cualquier día laborable, de doce a una al Departamento de Explotación de esta Central, calle de Torija, 9, o a la Subsidiaria de nuestra Compañía en Guadalajara, donde se les facilitarán cuantos detalles necesiten sobre la finca en cuestión.

Las ofertas han de entregarse por escrito y en sobre lacrado, dirigidas al señor Director General de la Campsa, Torija, 9 Madrid, durante el plazo de admisión de ofertas que termina el día 19 de octubre próximo, a las doce de la mañana, indicando en aquél que son para la subasta de la finca propiedad de Campsa en Guadalajara.

Es condición precisa para presentar oferta unir a la misma un recibo de la fianza entregada en la Caja Central de la Campsa en Madrid, o en la Subsidiaria de Guadalajara.

Esta fianza de la cual se dará recibo por duplicado, y que será devuelta en caso de no ser aceptada la oferta, será de la cuantía que se fija en el Pliego de Condiciones.

Madrid 18 de septiembre de 1940  
El Director General, J. Arvilla.

4.841—2—X—P

## DOCKS COMERCIALES DE VALEN- CIA, C. A.

Rectificación

Habiéndose padecido error en los anuncios de esta Sociedad insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los días 24 de octubre y 31 de diciembre de 1939 y en el periódico "Las Provincias" de los días 6 de agosto y 24 de diciembre de dicho año, se procede por el presente a la anulación de los mismos, publicándose en su lugar el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, esta Sociedad publica nueva relación de los títulos emitidos por la misma y que han sido objeto de denuncia por sustracción o extravío durante el período rojo según el siguiente detalle:

Doña Carmen Sastre Sastre, diez acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 637 al 646.

Don Manuel Aranda Alcañiz, cincuenta acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 5.074 al 5.123.

Doña María del Pilar y doña Josefa Ferrer Durán, seis acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 4.454 al 4.459.

Don Manuel Casanova Lleps, cinco acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 655 al 659.

Doña Pilar Casanova Lleve, cinco acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 924 al 928.

Se advierte a cuantos interese formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada dicha oposición a esta Sociedad se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para la nulación de los títulos mencionados y expedición de los correspondientes duplicados.

Valencia, 14 de septiembre de 1940.  
El Consejo de Delegado, Víctor Gosalvez.

1344—X—P

## COMPANIA PENINSULAR DE AS- FALTOS, S. A.

Madrid

No habiendo podido celebrar la junta general extraordinaria convocada para el día 6 de junio de 1940 (B. O. núm. 145), por no haber concurrido a ella número suficiente de acciones, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1940, a las once y media de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, Gran Vía de José Antonio, número 6, Madrid.

La junta se celebrará con el mismo orden del día señalado en la primera convocatoria.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.  
El Consejo Gerente, Carlos Clayton-Ray.

4.839—X—P

## COMPANIA PENINSULAR DE AS- FALTOS, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de octubre de 1940, a las once de la mañana, en su domicilio social, Gran Vía de José Antonio, número 6, Madrid, a fin de someter a su deliberación y aprobación la Memoria, Inventario, Cuentas Sociales y Balance del período que comprende desde primero de enero de 1936 hasta 31 de diciembre de 1939, y varios asuntos.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta junta depositarán sus acciones en la Caja social con tres días, por lo menos, de anticipación, conforme con lo dispuesto en el ar-

título 17 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.  
El Consejero-Gerente, Carlos Clayton-Ray

#### BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Madrid

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de este Banco núm. 1.288, expedido el día 15 de octubre de 1929, a nombre de don Martín Oscoz, comprensivo de 25 acciones de este Banco, números 193.483 al 193.507, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, para que los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado el plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho extracto, quedando anulado el primitivo y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 14 de septiembre de 1940.  
El Secretario General, Alejandro de Urzaiz.

4.823—X—P

#### COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS.—RAMO VIDA

Madrid

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 4.018/E, emitida por esta Compañía con fecha 8 de mayo de 1924, a nombre de don Ricardo C. Hansa Bauer, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio 39, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose a la emisión de un duplicado de la misma.

Madrid, abril de 1940.

4.888—X—P

#### «LIBRERIAS DE FERROCARRILES», SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

En cumplimiento de lo que preceptúan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, calle de Valenzuela, número 6, el día 14 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, el día 15 de igual mes, a la misma hora, para tratar de los asuntos que se determinan en el orden del día, que será fija-

do en las oficinas de «Librerías de Ferrocarriles», S. A., desde el día 8 del expresado octubre, en dónde los señores accionistas podrán también examinar los balances correspondientes y los comprobantes de los mismos.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.  
El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Zulueta y Pereda Vivanco.—V.º B.º: El Presidente, Luciano de Zubiria y Urizar.  
4.843—X—P.

#### SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Barcelona

Habiéndose extraviado los cupones número 41, correspondientes a las acciones de esta Sociedad, números 1.567 al 71, 5.284, 7.935 y 36, 11.022 al 26, 13.495 al 509, 17.213, 18.442 al 50, 21.083 al 89, 25.370 y 71, 25.621 al 23, 32.272 al 96 y 37.065 al 89, propiedad de don José María Sagnier, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Barcelona, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de esta Sociedad, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos cupones, anulando los originales y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de septiembre de 1940.  
El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

4.844—X—P

1.ª 21-9-940

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

Necesitando adquirir esta Compañía varias partidas importantes de material eléctrico corriente: conductores de varias clases, tubo Bergmann, aisladores, brazos, pantallas, postes, interruptores y otro material pequeño, se admitirán ofertas parciales (preferentemente de la totalidad), con arreglo a la lista de materiales y condiciones que están a disposición de los licitadores en el Servicio Eléctrico, Pacífico, número 2. Madrid.

4.846—X—P

#### HIDRAULICA ANDALUZA, S. A.

Málaga

A los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace saber que por esta Sociedad se publicó un anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO, número 221, correspondiente al día 8 de agosto último, y en el diario «Sur», de Málaga, del día 4 del citado mes de agosto, dando a conocer las denuncias formuladas por propietarios de títulos de valores emitidos por esta Sociedad, interesando la declaración de nulidad de los mismos y la expedición de los correspondientes duplicados, a saber:

Don Andrés Vivancos García, de Madrid, 35 acciones, números 4.716 al 4.725, 4.871 al 4.880 y 4.986 al 5.000.

Doña Teresa Navarro-Reverter y Ortoll de Armijo, de San Sebastián, 30 acciones, números 2.661 al 2.690.

Don Miguel Vallejo Mardones, de Vigo, 30 acciones números 4.936 al 4.955 y 5.154 al 5.163.

Don Luis de la Peña e Hickman, de Madrid, 30 acciones números 2.651 al 2.660.

Don Juan de Uhagón, de Madrid, 100 acciones, números 4.301 al 4.400.

Lo que se hace público por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo señalado para formular oposición, advirtiéndose que éste terminará el día 8 de noviembre de 1940.

Málaga, 17 de septiembre de 1940.  
El Secretario del Consejo de Administración, C. García.

4.848—X—P

#### SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Maestranza, 2. — Málaga

Alcalá, 31. — Madrid

A los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace saber que por esta Sociedad se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 224, correspondiente al día 11 de agosto último, y en los diarios «Sur» e «Informaciones», de Málaga y Madrid, respectivamente, de los días 9 y 10 del citado mes de agosto, que por la testamentaria de don Jorge Silvela y Loring, de Madrid, y en su nombre el albacea don Agustín Rodríguez de Torres, ha sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondiente a ochocientas noventa y dos títulos de acciones de esta Sociedad, propiedad del causante, números 101 al 300, 1.721 al 40, 2.608 al 17, 2.675 al 90, 2.901 al 10, 4.731 al 60, 5.001 al 100, 5.574 al 77, 6.556 al 75, 10.192 al 216, 12.551 al 750, 16.910 al 59, 19.746 al 86, 19.853 al 62, 21.790 al 867 y 23.062 al 139.

Lo que se hace público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, advirtiéndose que el plazo para formular ope-

sición terminará el día 11 de noviembre de 1940.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.  
El Secretario del Consejo de Administración, A. de Guñía.  
4.849-X-P

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO**

Maestranza, 2. — Málaga

Alcalá, 31. — Madrid

A los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace saber que por esta Sociedad, como único accionista de Eléctrica Malagueña, S. A., a la cual absorbió, según consta en la escritura otorgada en Madrid el día 12 de diciembre de 1939 ante el Notario don Toribio Gimeno Bayón, anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 221, correspondiente al día 8 de agosto último, y en los diarios «Sur» e «Informaciones», de Málaga y Madrid, respectivamente, de los días 7 y 8 del citado mes de agosto, que por los herederos de don Adolfo Alcalde y Fernández, de Madrid, se solicitó la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a cincuenta obligaciones de Eléctrica Malagueña, S. A., serie B, números 4.429 al 4.478.

Lo que se hace público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, advirtiéndose que el plazo para formular oposición terminará el día 8 de noviembre de 1940.

Málaga, 17 de septiembre de 1940.  
El Gerente, C. García.  
4.850-X-P

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO**

Maestranza, 2. — Málaga

Alcalá, 31. — Madrid

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 221, correspondiente al día 8 de agosto último, y en los diarios «Informaciones» y «Sur», de Madrid y Málaga, respectivamente, del mismo día y mes citados, se publicó un anuncio dando a conocer las denuncias formuladas por propietarios de títulos emitidos por esta Sociedad, interesando a la vez la declaración de nulidad de los mismos y la expedición de los correspondientes duplicados, a saber:

Don Guillermo de Garnica Echevarría, de Madrid, tres acciones, números 22.212 al 22.214.

Don Antonio Rabadán, de Puerto-

llano, siete obligaciones, serie C, números 2.605 y 2.834 al 2.839.

Banco de Aragón, Sucursal de F. a. g. a, diez obligaciones, serie D, números 11.281 al 11.290, con cupón vencimiento 1 enero 1937, que estaban depositadas en sus Cajas a nombre de don Guillermo Vázquez Salas y doña Pilar Moré Matienzo, indistintamente.

Don Amadeo Blanch Fabregat, de Reus, cinco obligaciones, serie D, números 1.231 al 1.245.

Don Joaquín García de Toledo, de Málaga, ciento ochenta obligaciones, serie B, números 950 al 1.120.

Doña Rosa Piñana Gas, de Tortosa, seis obligaciones, serie D, números 2.415 al 2.417, 8.669, 8.972 y 8.975.

Lo que se hace público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, advirtiéndose que el plazo para formular oposición terminará el día 8 de noviembre de 1940.

Málaga, 17 de septiembre de 1940.  
El Gerente, C. García.

4.851-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 135.679, de pesetas nominales 5.000, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España al 7 por 100, constituido en esta Sucursal en 14 de agosto de 1935, a favor de doña María Vela Molinos, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado del referido resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 12 de agosto de 1940.—  
El Secretario, J. Quesada.

4.856-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

MADRID

Cédula de citación

En los autos que insta doña Amelia Romero y Soler, contra su esposo don Mateo Ruiz y Ortiz, sobre alimentos provisionales, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Lozano. Madrid a 14 de septiembre de 1940.—Unase el anterior escrito a los autos de su razón. Se señala de nuevo para la celebración del juicio verbal que previene el artículo 1.611 de la Ley de Trámites, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de los corrientes, a las once de su mañana; y cítese para dicho acto al demandado don Mateo Ruiz y Ortiz, mediante a ignorar la parte actora su actual paradero y domicilio, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndole que las copias simples de la demanda y de sus documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Fermín Ibezano.—Ante mí: P. S., Sixto Pampliega.

Y para que sirva de citación en forma a don Mateo Ruiz y Ortiz, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que fino en Madrid a 14 de septiembre de 1940.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

4.836-X-A. J.

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite por las reglas de los incidentes demanda-denuncia promovida por el Procurador don Francisco de Murga Serret, en nombre de Sor María Mercedes de los Dolores, en el siglo Crescenciana Serna Serna, Abadesa de la Comunidad de Religiosas Benitas de Toledo, por sustracción durante el período marxista de los siguientes títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, pertenecientes a dicha Comunidad, que llevaban adheridos los cupones de los vencimientos de intereses a partir del de 1 de octubre de 1936:

Dos de la serie A, de 500 pesetas

nominales, cada uno, números 355.097 y 98.

Y tres de la serie B, de 2.500 pesetas nominales cada uno, números 77.872 al 74.

Al admitir dicha demanda se ha acordado la retención del capital e intereses de esos valores y se ha prohibido además la negociación y enajenación de los mismos.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Madrid y Toledo, a fin de que las personas que se consideren tenedoras legítimas de los valores sustraídos comparezcan en término de nueve días en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamar su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de agosto de 1940.—El Juez, Antonio Martínez.—Ante mí, Ramiro López.

7.834-X-A. J.

#### MADRID

##### Edicto

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, situado en la calle del General Castaños, número 1, se sigue incidente sobre extravío de valores a instancia de Sor María Pilar González, Abadesa de la Comunidad de Concepcionistas Franciscanas de Toledo, representada por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en solicitud de la expedición del correspondiente duplicado de los expresados valores, que son, a saber: 12 de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 374.625, 374.630 al 36, 374.638, 374.640 y 41 y 374.644; tres, de la B, de 2.500 pesetas nominales, números 82.505 y 506 y 82.511; ocho, de la C, de 5.000 pesetas nominales, números 83.602, 83.604, 83.606 y 607 y 83.609 al 612; dos, de la D, de 12.500 pesetas nominales, núms. 24.548 y 24.549; uno de la G, de 100 pesetas nominales, número 6.671; siete de la H, de doscientas pesetas nominales, números 36.980 al 86, cuyos títulos son de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 anual, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar esta demanda denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y de la de Toledo, para que dentro del plazo de nueve días puedan comparecer el tenedor o te-

nedores de los precitados títulos ante este Juzgado a contradecirla.

Dado en Madrid a 28 de agosto de 1940.—El Juez, Emilio Vacas.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.

4.833-X-A. J.

#### MELILLA

##### Edicto

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que por don Naftali Eskenani Lahana, soltero, estudiante, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con domicilio en la Avenida de los Héroes del Alcázar, número 11, se ha presentado escrito ante este Juzgado en el que interesa la tramitación de expediente, con arreglo a los artículos 69 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, solicitando el cambio de nombre interesado, alegando que es vecino de esta ciudad, soltero, estudiante y mayor de edad, con domicilio en la Avenida de los Héroes del Alcázar, número 11, y cédula personal del ejercicio corriente, y que nació en Melilla el 13 de mayo de 1917, inscribiéndosele su nacimiento al folio 244 del libro 57 de la Sección de Nacimientos de este Registro Civil e imponiéndosele el nombre de «Naftali», según todo ello resulta de la certificación que acompaña; pero que fué llamado «Natalio», siendo conocido por este nombre no sólo en el seno de la familia, sino por cuantas personas le han conocido y tratado en el transcurso de los años y en todas sus relaciones oficiales y particulares, según dice resulta de los documentos que acompaña; que cursó el Bachillerato en el Instituto Nacional de Melilla y le fué expedido el correspondiente título con el nombre de «Natalio Eskenazi Lahana» y con el mismo fué movilizado y prestó el servicio militar, interviniendo en cuantas operaciones de guerra efectuó la 40 División, a la que estuvo afecta la Compañía a que perteneció, y con el mismo nombre de «Natalio Eskenazi Lahana» se halló cursando estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, por lo que manifiesta resultar de razón y conveniencia, para evitar dificultades en el curso de su vida, que en la inscripción de nacimiento sea cambiado el nombre que en la misma se le impuso y que nunca ha usado, sustituyéndolo por el que ya le corresponde en razón al derecho que confiere el uso inveterado.

En su virtud, este Juzgado ha providenciado disponiendo, con arreglo al artículo 71 de dicho Reglamento, que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Bole-

tín Oficial» de esta provincia la petición, a fin de que puedan presentar su oposición en término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Melilla a 11 de septiembre de 1940.—El Juez, E. Bartolomé.—El Secretario judicial, Enrique Lalaguna. 4.847-X-A. J.

#### GUADIX

##### Edicto

Don José Serrano Ortiz, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de declaración de herederos a instancia de doña Dolores Asensio Sánchez, vecina de Guadix y mayor de edad, por el fallecimiento sin testar de su esposo don Mariano Onieva Mérida, natural de Priego y vecino que fué últimamente de esta ciudad y en el que se solicita sean declarados como tales los hermanos de doble vínculo de referido finado, llamados Emilio, Antonio, Juan de Dios, Manuel, Cristóbal y María del Carmen Onieva Mérida, y habiendo fallecido antes de don Mariano otro hermano, llamado José María Onieva Mérida, dejando una hija, llamada María Purificación Onieva Ortiz, en representación de su citado padre, que tuvo lugar el fallecimiento de tan referido finado en Guadix el día 7 de abril de 1938; por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por el presente la muerte sin testar de don Mariano Onieva Mérida, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento y rogarle los perjuicios a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Guadix a 1 de julio de 1940.—El Juez, José Serrano. El Secretario, Antonio López.

1.343-X-A. J.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

##### Edicto

Ante el Juzgado de Primera Instancia de este partido se ha presentado por don Antonio Codina Guittart, vecino de Beges, denuncia por robó o extravío de los títulos o valores mobiliarios que se expresarán para obtener la declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicado de los indicados títulos, consistentes en setenta acciones al portador de la

Granja Petit Canigó, Sociedad Anónima, domiciliada en Begas, números 131 al 183, del 353 al 466 y del 483 al 485, de valor nominal cada una de ellas de 500 pesetas.

En su consecuencia, y en virtud de lo acordado en resolución del día de hoy, recaída a dicha denuncia, se ha acordado hacerla pública por medio del presente edicto, previniéndose al tenedor o tenedores de los valores mencionados que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, oponiéndose o alegando lo que estimen pertinente, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Felú de Llobregat, 4 de julio de 1940.—El Secretario, Santiago Vis-carri.

1.327-X-A J

#### TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Magistrado, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto se hace saber a Rosalía y María Suárez Martín, que se encuentran en ignorado paradero, y como hermanas de Antonio Suárez Martín, que fué de éstos vecinos, mayor de edad, casado, que en este Juzgado se siguen autos de abintestato con el número 30 de 1938, por fallecimiento del Antonio Suárez, y que los bienes dejados por el mismo se encuentran a disposición de quienes acrediten ser sus herederos.

Dado en Tetuán, a 16 de septiembre de 1940.—El Juez, Luis Salazar. El Secretario, Jaime Fernández.

1.004-A J

#### MELILLA

##### Edicto

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para devolución de fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido don Luis Suárez Sánchez, a instancia de su viuda, doña Remedios Andrade Fernández, cuya fianza tenía constituida para responder del cargo expresado de Registrador de la Propiedad, y se anuncia para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el señor Suárez presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, haciéndose constar que dicho funcionario desempeñó los Registros de la Propiedad de Arzúa, Cangas de Narcea, Riáza, Caldas de Reyes, Carballino, Astorga y Melilla, haciéndose constar que este edicto es el tercero y último que previene el artículo 409

del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dado en Melilla, a 9 de agosto de 1940.—El Juez, Emilio Bartolomé.—El Secretario (ilegible).

1.005-A J

#### LERMA

##### Cédula de notificación

En este Juzgado se ha tramitado incidente de pobreza a instancia del Procurador don Lucinio Merino Antón, en nombre de Timoteo Arnaiz Romero, vecino de Revilla Cabriada, para litigar con Sinforoso Benítez Ugarte, Alfonso González Gorbeña y la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», sobre indemnización de daños y perjuicios, y en cuyo incidente ha recaído sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Lerma, a 29 de agosto de 1940.—Vistos por don Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Burgos y su partido, con jurisdicción prorrogada a este de Lerma, los presentes autos incidentales de pobreza tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador don Lucinio Merino Antón, en nombre de don Timoteo Arnaiz Romero, mayor de edad, viudo, labrador, natural y vecino de Revilla Cabriada, bajo la firma del Letrado don Pedro J. García de los Ríos, del Ilustre Colegio de Burgos, cuya representación y defensa ha sido aceptada de oficio para litigar con Sinforoso Benítez Ugarte, Alfonso González Gorbeña y la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», en demanda sobre indemnización de daños y perjuicios, habiendo intervenido en tal incidente el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Timoteo Arnaiz Romero, vecino de Revilla Cabriada, para litigar con don Sinforoso Benítez Ugarte, Alfonso González Gorbeña, la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», en el asunto a que expresa su demanda de indemnización de daños y perjuicios, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, delegando para la publicación de esta sentencia en el Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del partido de Lerma.—Antonio V. Tutor.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes Sinforoso Benítez Ugarte y Alfonso González Gorbeña, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente cédula de

notificación, que firmo en Lerma, a 2 de septiembre de 1940.—El Secretario, Corentino Gómez.

1.006-A J

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yasei; Vocales, don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha.—En la villa de Bilbao, a 26 de julio de 1940.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 632 de 1939, procedente de la Comisión de Incautación de Bienes, con el número 1.200, seguido de orden de ésta contra doña Carmen Iturrioz Uranga, mayor de edad, de estado casada, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado y así se declara que doña Carmen Iturrioz Uranga es de filiación separatista y destacada y entusiasta propagandista de esta idea antinacional; presidenta de las Emakumes Vascas de Ondárroa y como tal afiliada al partido nacionalista vasco antes y en 18 de julio de 1936; desde dicho cargo se distinguió por su odio a España, que lo inculcó a varias generaciones de niños que acudían a la escuela que ella regentaba en el citado pueblo; en el actualidad se encuentra en el extranjero, para donde marchó al aproximarse las Fuerzas Nacionales a Ondárroa. Sus bienes se desconocen con certeza, si bien su marido tiene dos casas en el anterior pueblo, valoradas en 40.000 pesetas y un taller metalúrgico con un valor de unas 30.000. También posee un vaporcito de pesca, que se le puede asignar un valor de 150.000 pesetas. De estos bienes pudieran pertenecer parte a la expedientada.

Resultando que en trámite de defensa la inculpada no produjo alegación alguna en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados b), c), e) k) y n), y 8.º, grupos 1.º, 2.º y 3.º, de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente la encartada doña Carmen Iturrioz Uranga, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que ha concurrido la circunstancia modificativa de la citada

responsabilidad de su relevancia social en el pueblo, por el cargo de educación social que desempeñaba;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpaado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos que procede imponer e imponemos a doña Carmen Iturrioz Uranga, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de quince años de destierro de las tres provincias vascongadas y un radio de 50 kilómetros; y la restrictiva de su actividad, de quince años también, de inhabilitación especial para el desempeño de cargos referentes a la enseñanza oficial, y la económica de pago de la cantidad de 75.000 pesetas al Estado, en el término de veinte días de ser para ello requerida; y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.»

Y desconociéndose el paradero de la inculpada, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación.

Bilbao, 26 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Balcázar. — Visto bueno: El Presidente, Ordóñez.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yasel; Vocales, don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha.—En la villa de Bilbao, a 23 de julio de 1940.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 631 de 1939, procedente de la Comisión de Incautación de Bienes, con el número 1.199, seguido de orden de ésta contra don Francisco Urresti Bustinduy, mayor de edad, de estado casado, profesión desconocida, domiciliado últimamente en Ondárroa (Vizcaya), y en el que es Ponente el Vocal de la carrera Judicial don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado y así se declara que don Francisco Urresti Bustinduy, separatista del pueblo de Ondárroa y como tal afiliado al partido Naciona-

lista Vasco antes y en 18 de julio de 1936 y destacado propagandista con anterioridad al Glorioso Movimiento, al iniciarse éste permaneció en el pueblo en actitud pasiva, hasta que al aproximarse las Fuerzas Nacionales lo abandonó, marchando al extranjero, donde al parecer se encuentra; su esposa, también expedientada, es destacada separatista, presidenta de Emakumes y maestra que ha hecho gran propaganda separatista. Sus bienes conocidos son dos fincas urbanas en Ondárroa, valoradas en 40.000 pesetas, y un taller metalúrgico que lo está en 50.000, y un vaporcito de pesca que se puede calcular su valor en 150.000 pesetas;

Resultando que en trámite de defensa el inculpaado no produjo alegación alguna en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación de menos graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados c) y n), y 8.º, grupos 2.º y 3.º, de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Francisco Urresti Bustinduy, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpaado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos que procede imponer e imponemos a don Francisco Urresti Bustinduy, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción limitativa de la actividad de seis años de destierro de esta provincia y un radio de 50 kilómetros y la económica de pago al Estado de la cantidad de 25.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.»

Y desconociéndose el paradero del inculpaado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación.

Bilbao, 26 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Balcázar. — Visto bueno: El Presidente, Ordóñez.

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. núm. 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que, ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### OVIEDO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculpaados:

Luis Rodríguez Esteban, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias, vecino de ídem.

Victoriano Fernández Fernández, vecino de Candamo.

Alberto Rafael López Fernández, vecino de Oviedo.

Belarmino Tomás Álvarez, vecino de Sama de Langreo.

Senén Sánchez Álvarez, vecino de Castillo de la Marina.

Faustino Solares Buznego, vecino de Castiello.

José Castro Cobián, vecino de ídem.

Servando Fidalgo Rozas, vecino de la Riera.

Armando Cofiño Torano, vecino de ídem.

Félix González Sampederro, vecino de Libardón.

Gabriel García Pérez, vecino de ídem.

Ceferino G. Somolano, vecino de ídem.

Ceferino G. Ruidíaz, vecino de ídem.

Rafael Cortina Casanueva, vecino de ídem.

Juan Blanco Santos, vecino de Gijón.

Inés Rodríguez Fernández (a) Calquera, vecina de San Tirso.

Luis Fernández Bobes, vecino de Las Caldas.

Manuel Casero Cuesta, vecino de Llanes.

Enrique Fernández Alvarez, vecino de Requejado.

Jesús Madariaga Fernández, vecino de Tudela de Vega.

Manuel Vázquez Cultris, vecino de ídem.

José Nuño Casal, vecino de Oviedo.

Antonio Alvarez Fernández, vecino de San Pedro de Naves.

Leonardo Díaz Aleri, vecino de Anievas.

Paulino Corujo Martínez, vecino de Oviedo.

Alfonso Plaza Valdés, vecino de ídem.

César Villar Alvarez, vecino de Arriendas.

Remigia Villar Alvarez, vecina de ídem.

Celestina Villar Alvarez, vecina de ídem.

Celestino Villar Alvarez, vecino de ídem.

Jovino Beltrán García Tuñón, vecino de Oviedo.

Celestino García Muñiz, vecino de ídem.

José Sanmartín González, vecino de ídem.

Manuel García García, vecino de ídem.

Manuel García García, vecino de San Andrés de Trubia.

Enriqueta Marcelo Sánchez, vecina de Oviedo.

Enrique Solís Díaz, vecino de San Pedro de los Arcos.

Justo Nogueira González, vecino de Oviedo.

José Rodríguez Fernández, vecino de Ules-Lillo.

Roque Rodríguez Brazuelo, vecino de Oviedo.

Manuel Ramírez Cuenca, vecino de ídem.

Engracia Prieto Pedregal, vecina de La Manjoya.

José Fernández Rosal, vecino de Oviedo.

Epifanio González García, vecino de ídem.

Ramón González Ruiz, vecino de San Miguel de Lillo.

José Tauriño Martínez, vecino de Oviedo.

Juan Salcedo Malpartida, vecino de La Tores.

Manuel Castro Alvarez, vecino de Villapérez.

Jesús López Alvarez, vecino de Oviedo, con residencia en León.

Amancio Coto González, vecino de Ules-Lillo.

Manuel Alvarez García, vecino de Brañas.

Antonio Insúa, vecino de Oviedo.

Laureano González Alvarez, vecino de San Lázaro de Panicles.

Trinidad Rodríguez Rodríguez, vecina de Proaza.

Alfredo Martínez Alonso, vecino de Oviedo.

Victor Fernández González, vecino de Las Caldas.

José Martínez Fernández, vecino de Oviedo.

José María González López, vecino de ídem.

Manuel Alvarez Suárez, vecino de da Llanera.

Luis Leal Crespo, vecino de Oviedo.

José Fernández Rosal, vecino de ídem.

Rafaela Hevia García, vecina de ídem.

Laureano Martínez Alvarez, vecino de Ules.

Joaquín Alvarez Cuervo, vecino de Cayes.

León Soberón Larín, vecino de Peñamellera Alta.

Tomás Martínez Hevia, vecino de Oviedo.

Bernardo Hevia Ozores, vecino de San Esteban de Pravia.

Servando Beltrán Carús, vecino de Colunga.

Constancia Barbón Fernández, vecina de Cornellana.

Andrés Sánchez Suárez, vecino de Oviedo.

Saturnino González Tamargo, vecino de ídem.

Marcial García Alvarez, vecino de ídem.

Hermenegildo Rubio, vecino de Villaviciosa.

José Méndez Cruz, vecino de Oviedo.

José María Cabal Arango, vecino de ídem.

José Suárez Tamargo, vecino de Villovin-Monte.

Alvaro Martínez García Argüelles, vecino de Oviedo.

Francisco González Díaz, vecino de Santa Cruz de Llanera.

José María González Ordóñez, vecino de Oviedo.

Ángel Menéndez Suárez, vecino de ídem.

Jenaro Flórez Fernández, vecino de Cangas de Narcea.

José María Valledor Díaz, vecino de San Antolín de Ibias.

Miguel Yáñez Pérez, vecino de Salas.

Francisco Díaz Alvarez, vecino de Prubia de Llanera.

Jesús Vázquez Gómez, vecino de Oviedo.

José Suárez Cueto, vecino de Poó (Cabrales).

Alicia Suárez Cueto, vecina de ídem.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1.085

PEREZ GOMEZ, Enrique, hijo de Antonio y Antonia, de 33 años, natural de Marín, a quien se instruye sumario por deserción del vapor español "Monte Naranco", en el puerto de Albany (EE. UU.), del cual er tripulante, comparecerá en el término de treinta días ante el Oficial de la Ayudantía Militar de Marina de Marín don Manuel Garabatos González. Juez Instructor de la sumaria que se sigue.

R-698

1.086

BORRAS, Magdalena, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Tarragona, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión provisional.

R-699

1.087

POR EL PRESENTE y en virtud de lo acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 137 de 1933, sobre contrabando, contra Juan Martos Sola (a) "El Bizco", vecino que fué de Ceuta, hijo de Juan y de María, natural de Algeciras, de unos 63 años, viudo, jornalero, se dejan sin efecto todas cuantas diligencias de busca y captura hayan sido circuladas con fecha 27 de junio y 18 de julio de 1934, en la causa antes expresada contra el referido procesado, por haber sido ya habido e ingresado en la prisión de esta ciudad.

Igualmente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 18 de julio de

1934, d' mañana de la causa y procesado antes expresados, inserta en la "Gaceta de Madrid" de fecha 17 de agosto de 1934.

R—700

1.088

**GASET MIRAVET** Buenaventura, de 31 años, soltero, chófer y vecino de Llimiana, hijo de Francisco y de Elvira y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tremp para constituirse en prisión provisional.

R—701

1.089

**CUADRADO GARCIA, Luis**, (a) "D' suilla", de 16 años, soltero, jornalero, vestido con camisa blanca, pantalón paño claro, alpargatas blancas y boina pequeña, y Niceto Lebrón Sánchez, conocido por Narciso, de 17 años, soltero, jornalero, vestido con chaqueta de mezcla clara, pantalón kaqui, camisa igual sandalias de color y boina azul, ambos estatura regular, pelo corto, domiciliados en esta ciudad de Manzanares, de donde son naturales, procesados por hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares (Ciudad Real), para ser reducidos a prisión y practicar diligencias.

R—702

1.090

**MORENO FERNANDEZ, José**, natural de Vélez Rubio, y cuyo actual paradero se ignora, de 32 años, hijo de Juan José y de Dolores, sin que consten otras circunstancias, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Vélez Rubio, a fin de constituirse en prisión.

R—703

1.091

**ROMANA SAEZ, Antonio**, Sargento de Automovilismo, licenciado, de 30 años, casado, natural de Trucios (Vizcaya), mecánico conductor, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Instructor Militar número 1 de Valladolid, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare será declarado rebelde.

R—704

1.092

**CORRAL CORRAL, José María** Venancio, natural de Alcantor, soltero, labrador, de 24 años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Alcantor y actualmente en ignorado paradero, procesado por delito de hurto, comparecerá en el

término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Valencia, para constituirse en prisión.

R—705

1.093

**CABRERA SANCIIEZ, Miguel**, natural de Piedralavés, de 18 años, hijo de Hermenegildo y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión.

R—706

1.094

**POR LA PRESENTE** se cancela y deja sin efecto la requisitoria n.º 499 publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 207, de fecha 25 de los corrientes, interesando la busca y captura de los autores de la sustracción de dos cajas de achoria de un vagón de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, acordado en el sumario núm. 9 de 1940, por robo.

R—707

1.095

**MARCO MILLALVA, Luis**, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R—753

1.096

**GARCIA PISA, Antonio**, de unos 35 años, soltero, peón de albañil, se sabe que estuvo hospedado en casa de Florencia Peró Hernando, calle de Torre Nueva, 35, tercero, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R—754

1.097

**ALONSO CANTORAL, José**, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R—755

1.098

**AÑON, Alfonso**, procesado por estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza para constituirse en prisión.

R—756

1.099

**PEREZ GARCES, Lorenza**, de 21 años, soltera, sus labores, natural de Añón de Moncayo y vecina de Za-

ragoza, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R—757

1.100

**ALONSO ALONSO, Alejandro**, de 17 años, soltero, hijo de Julio y de Elena, natural de Peñafiel, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R—758

1.101

**PEREZ PASCUAL, Manuel**, de 55 años, casado, cerrajero, hijo de Martín y de María, natural de Leganés (Madrid) con domicilio en Zaragoza, carretera de Valencia, 28, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R—759

1.102

**CAMPOS, Marcos**, que tuvo un taller de carpintería en la planta baja de la casa número 13 de la calle de Ceros, en Zaragoza, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R—760

1.103

**FERRANDO TENA, Manuel** que tuvo su domicilio en Zaragoza Cerezo, 34, segundo, procesado por hurto comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R—761

1.104

**GALDIN MARTINEZ, Pablo** de 18 años, sastre cortador, soltero, hijo de Mariano y de Josefa, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en Zaragoza, Danzas, 5 y 7, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión.

R—762

1.105

**HUCHE BECERRIL, Santiago**, de 34 años, casado, jornalero, natural y

vecino de Zaragoza, calle de Assó, núm. 17, que perteneció al Tercio Requité de Nuestra Señora del Pilar, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R--763

1.106

CUADRAS COMAS, José de, de 51 años, casado, viajante, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, a constituirse en prisión.

R--764

1.107

COVESA CALCAS, Clemente, que tuvo su domicilio en la calle de San Pablo, 8, quinto, de Zaragoza, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R--765

1.108

FERNANDEZ ORTIZ, Gregorio, hijo de Fulgencio y de Isabel, de 40 años, soltero, jornalero, natural de Santander y vecino de Zaragoza, San Genís, 71, bajo, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión.

R--766

1.109

SAENZ ARNEDO, Rogelia, que tuvo su domicilio en la calle de las Armas, núm. 45 (tienda), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R--767

1.110

VILCHES MAS, Julio de, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R--768

1.111

LONGORIA ABELLE, Ricardo, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R--769

1.112

PALACIO AINOZA, Lorenza, que tuvo su domicilio en la calle de Fray Juan Cebrián, 8, tercero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R--770

1.113

MEIRELLES DIAZ, José Augusto, legionario, natural de Andigacio (Portugal), de 20 años, soltero, estatura 1,712, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba ninguna, boca pequeña, color blanco, cuyo sujeto se dice resultó herido en acción de guerra en Bohadilla del Monte el día 14 de diciembre de 1936, comparecerá ante el Juzgado de Cáceres.

R--679

1.114

POR EL PRESENTE se declara nula y sin ningún valor la libreta de inscripción del inscripto de Marina Cristóbal Pérez Sanromán, incurriendo en responsabilidad quien poseyéndola no haga entrega de la misma, en el plazo de treinta días, en la Comandancia de Marina de Gijón.

R--687

1.115

POR EL PRESENTE se declara nula y sin ningún valor la libreta de inscripción marítima a nombre del patrón de pesca Maximiliano López Méndez, incurriendo en responsabilidad quien poseyéndola no haga entrega de la misma, en el plazo de treinta días, en la Comandancia de Marina de Gijón.

R--688

1.116

TAMPON IGLESIAS, Santiago, hijo de Trinidad, natural de Logroñán, Ayuntamiento de ídem (Cáceres), de 20 años y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Logroñán, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez Instructor don Baldomero Domínguez Bueno, residente en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), del Regimiento de Infantería número 27.

R--696

1.117

HARO MORENO, Amparo, de 18 años, soltera, sirvienta, hija de Delfín y de Angelita, natural de Casas de Fernando Alonso, permaneció en

esta localidad hasta su liberación, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, para constituirse en prisión.

R--708

1.118

FUERTES TARREGA, Eduardo, (a) "El Rubio", soltero, mecánico de 17 años, hijo de Miguel y de Trinidad, natural de Castellón, domiciliado últimamente en ídem, calle del Gobernador, 24, procesado por robos, comparecerá en el término de ocho días ante la Audiencia Provincial de Castellón, para constituirse en prisión.

R--709

1.119

SANCHEZ LOPEZ, Isabel, (a) "Serrana", procesada por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, a constituirse en prisión.

R--711

1.120

FERNANDEZ CONTRERAS, Isidoro, de 16 años, hijo de Isidoro y de Paula, soltero, natural de Madrid, vecino de que fué de Murcia, paseo de Corvera, 24, camarero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, a fin de ser reconocido por el médico forense y constituirse en prisión.

R--712

1.121

VAZQUEZ, José, domiciliado últimamente en Cartagena, en el Barrio de los Dolores, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, para constituirse en prisión.

R--713

1.122

MORA PEINADO, Librada, soltera, sirvienta, de 16 años, hija de Catalino y Victoria, natural de Sotillo de la Adrada, en donde estaba domiciliada, procesada por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arévalo, para prestar declaración y constituirse en prisión.

R--717

1.123

ZAMORA ZAMORA, Francisco, de 35 años, soltero, mariner, hijo de

Francisco y Teresa, natural de La Unión (Murcia), procesado por robo comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona.

R—718

1.124

DOS SANTOS VEIAS, Manuel, de nacionalidad portuguesa, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, para constituirse en prisión.

R—718

1.125

MIR ROCAFORT, Luis, hijo de José y de Pilar, soltero, estudiante, de 25 años, natural y vecino de Gormeya, 12, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada para constituirse en prisión.

R—719

1.126

LOS AUTORES del delito de infidelidad en la custodia de documentos cometido en Alcudia (Granada), comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de recibirles declaración.

R—720

1.127

HERNANDEZ PISA, Sebastián, de 16 años, soltero, cestero, hijo de Faustino y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, 9, procesado por robo de caballerías, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para constituirse en prisión.

R—721

1.128

CORCO JIMENEZ, Carmelo, soltero, cestero, de 42 ó 43 años, natural de Asturias, procesado por robo de caballerías, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para constituirse en prisión.

R—722

1.129

MENDEZ JIMENEZ, Antonio, de 32 años, soltero, relojero, natural de Alfores (Almería) y vecino de Barcelona, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción de Igualada (Barcelona), para constituirse en prisión.

R—724

1.130

CORBI ALFONSO, Vicente, de 55 años, vecino de La Unión, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente de La Unión, a constituirse en prisión.

R—725

1.131

CABREJAS GOMEZ, Narciso, de 40 años, casado, hijo de Salvador y de Justa, comerciante, natural de Bárbol (Zaragoza) y vecino de Los Valles-Faura (Valencia).

1.132

RIPOLLES SALVADOR, Miguel, de 30 años, casado, hijo de Pedro y de Isabel, natural y vecino de Cuevas de Vinromá (Castellón).

1.133

RODRIGUEZ GARCIA, José, de 24 años, casado, hijo de Prudencio y de Rosa, maestro nacional, natural de León y vecino de Madrid.

1.134

SANCHEZ GIL, Oscar, de 26 años, soltero, hijo de Juan y de Rosa, zapatero, natural y vecino de Elda (Alicante).

Todos ellos se han evadido del Campo de Concentración del Manicomio de Alcalá de Henares, por lo que deberán comparecer en término de quince días ante el Juzgado de Prisioneros número tres de Alcalá de Henares, a fin de constituirse en prisión.

R—726

1.135

JIMENEZ CARRASCO, Ana, vecina que fué de Melilla, comparecerá en término de diez días ante la Excm. Audiencia de Málaga, a fin de personarse en el sumario que se tramitó en el Juzgado de Instrucción de Melilla contra Eugenio Pacheco Díez, a virtud de querrela interpuesta por aquélla sobre estupro de su hija María Domichel Jiménez.

R—727

1.136

TORRES ALAMEDA, Carmelo, casado, soldador, de 27 años, hijo de Idefonso y de Primitiva, natural de Aranda de Duero (Burgos), domiciliado últimamente en la calle del Norte, 17, segundo, procesado por tentativa de robo, comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid para constituirse en prisión.

R—728

1.137

MARIN, José, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 151, de esta capital, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, para constituirse en prisión.

R—729

1.138

RIBAGORDA CASTILLO, Mariana, de 45 años, viuda, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 25, Madrid, procesado por lesiones y daños por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo (Toledo).

R—730

1.139

CASTORA y sus hijas SABINA y FRANCISCA, vecinas de Mora de Toledo, que residen en Madrid, a donde se trasladaron desde dicho pueblo en 27 de junio último, procesadas por robo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Instructor de Orgaz (Toledo).

R—731

1.140

DE LAS HERAS GARCIA-CAMPOS, Jacinto, de 52 años, hijo de Benito y Manuela, soltero, jornalero, natural y vecino de Lillo, que se encontraba cumpliendo condena en San Miguel de los Reyes el 18 de julio de 1936, por hurto, y fué libertado por los rojos, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia de Toledo, a constituirse en prisión.

R—732

1.141

ESCALONAS RUBIO, Marcelo, domiciliado últimamente en Logroño, calle Madre de Dios, núm. 4, procesado por lesiones y daños, comparecerá en término de ocho días ante el Juez de Instrucción de Pina de Ebro, para prestar declaración.

R—733

1.142

PEREZ ALONSO, Justiniano, de 16 años, soltero, ambulante, hijo de Lorenzo e Hipólita, natural de Villaviudas, de donde fué vecino, procesado por hurto, comparecerá en

término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión.

R-734

1.143

RIOS VELA, Rafael, de 30 años, hijo de Juan y de Santa, soltero, jornalero, natural de Santa Olalla de Cala, vecino de Sevilla, domiciliado en Colmenar Viejo, Barrio de Isidoro Bartolomé, calle Capitán, casa de Tomás Ríos Vela, procesado por robo, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla, para constituirse en prisión.

R-735

1.144

PLA CUARTIELLA, Vicente, que también usa el nombre de José Planas Vidal, médico, domiciliado últimamente en Sabadell, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona, para constituirse en prisión.

R-736

1.145

BERNES TORREGROSA, Luis, de unos 28 a 30 años, delgado, de estatura regular y habla con acento catalán, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Valencia, para constituirse en prisión.

R-737

1.146

JIMENEZ JUAREZ, Francisco, de 23 años, soltero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Berja, domiciliado últimamente en Almería, Barrio Quinto, 7, procesado por hurto frustrado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión.

R-738

1.147

Los OCUPANTES y el CONDUCTOR del coche de turismo que en la tarde del 15 de marzo último, al pasar por la carretera de Alicante a Valencia y en dirección a esta última, derribó cerca de esta ciudad al vecino Felipe Vives Ivars, produciéndole lesiones, comparecerán dentro de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa (Alicante), para prestar declaración.

R-739

1.148

ADAN ORTIZ, José, (a) "Viu", de 23 años, hijo de Tiburcio y María, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R-741

1.149

ROMAN ALVAREZ, Josefa, de 23 años, soltera, sus labores, natural de Pedrosa, hija de José y de Andresa, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R-742

1.150

CASTELL GOMEZ, Ovidio, de 23 años, soltero, albañil, hijo de Florencio y Vicenta, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Urrea, núm. 11, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión.

R-743

1.151

GONZALEZ MARTIN, Agustina María del Carmen, de 31 años, soltera, sus labores, hija de Rosendo y Aurora, natural de Valcarlos y vecina de Valencia, San Antonio, 3, tercero, procesada por tentativa de estafa y usurpación de funciones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R-744

1.152

FERNANDEZ PRIETO, María, de 18 años, hija de Pedro y de María, natural de Villalpando (Zamora), procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R-745

1.153

VERGARA CASABONA, Carmen, de 37 años, soltera, sus labores, hija de José y de Gregoria, natural y vecina de Zaragoza, que tuvo su domicilio en la calle de las Arcadas, 7, procesada por corrupción de menores, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión, si en el acto

no presta fianza de 5.000 pesetas para responder de su libertad provisional

R-746

1.154

VIROSTA SOTO, Carlos, de 28 años, hijo de Eduardo y de Pilar, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Marconi, 26, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R-747

1.155

VILLALBA VILLARROYA, Pedro, de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Feliciano, natural de Alfambra (Teruel), procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R-748

1.156

AHUMADA SALGADO, Herminia, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión.

R-749

1.157

SANCHEZ, Juan, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R-750

1.158

ROBERT CARDEAILLAC, Pierre de 28 años, soltero, profesor, hijo de Jean Louis e Inés, súbdito francés, domiciliado últimamente en Zaragoza, Independencia, 34, procesado por abusos deshonestos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R-751

1.159

LIZANO MUÑOZ, Eugenio, de 44 años, soltero, vendedor, hijo de Casimiro y de Eusebia, natural de Quero y vecino de Barcelona, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

R-752